



CONTRATO N° 336 /2017

CD N° 44/2017 "ADQUISICION DE MOXIFLOXACINA 400 MG COMPRIMIDO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS".

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 652 de fecha 25 de Julio de 2017, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.** Con **RUC N° 80001446-4**; domiciliada en la Avda. Pastora Céspedes N° 475, San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Víctor Daniel Chamorro Jure**, con Cédula de Identidad N° 794.097, según Esc. N° 73, otorgado por la Escribana Silvia Villasanti de Viveros, Reg. N° 555, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "ADQUISICION DE MOXIFLOXACINA 400 MG COMPRIMIDO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MOXIFLOXACINA 400 MG COMPRIMIDO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato.
- La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
- La Oferta de la Contratista;
- Notificación de Adjudicación
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
d)	En el caso que suscriba el Contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2799/2017 de fecha 26 de Mayo del 2017, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.655.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°44/2017 "ADQUISICION DE MOXIFLOXACINA 400 MG COMPRIMIDO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**. La adjudicación fue realizada por Resolución **DGOC N° 652** de fecha 25 de Julio del 2017.

Víctor Daniel Chamorro Jure
VICENTE SCAVONE & CIA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantía

ORIGINAL 01

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de Gs. 7.438.200.- (Guaraníes Siete millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos).- IVA incluido.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	MOXIFLOXACINA DE 400 MG COMPRIMIDO	MOXIFLOXACINA DE 400 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	TELXUS	NACIONAL	322	644	11.550	7.438.200
MONTO TOTAL: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS										7.438.200.-

Especificaciones Técnicas:

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	MOXIFLOXACINA	400 MG/ML	COMPRIMIDOS	UNIDAD	Blister por 7 unidades como mínimo.	UNIDAD	322	644

Observaciones:

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

El embalaje del producto suministrado deberá ser adecuado, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos indicando cantidad máxima de apilamiento y leyenda (frágil) en el caso de que así lo sean

Embalaje Primario: El envase primario debe cumplir con las condiciones de conservación adecuada del medicamento conforme a la naturaleza del principio activo.

El embase primario deberá del producto deberá tener código de barras.

Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga;

En caso de discrepancia el plazo de de reemplazo de bienes será de 8 días hábiles contados a partir de la comunicación del rechazo.

ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES:

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraible; con divisiones internas para los frasco, frasco ampollas, ampollas, colirios, pomos, etc. que permitan la mejor conservación y transporte.

El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

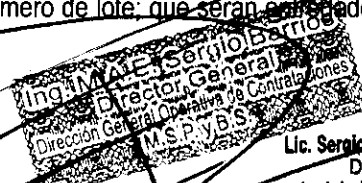
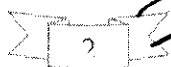
Los medicamentos deberán cumplir estrictamente con la cadena de frio, según la naturaleza del principio activo. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frio en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor a 5 días hábiles, siendo pasible del cobro de las multas correspondientes

VENCIMIENTO:

El vencimiento de los insumos no deberán ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud (nota de autorización) y carta de compromiso de canje.

Si el medicamento cuenta con vencimiento menor a 15 (quince) mese o menos, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud (nota de autorización) y carta de compromiso de canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de lote; que serán entregados un original en

Victor Daniel Chamorro Jure
VICENTE SCHVINE & CIA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.



Lic. Sergio Roberto Forte Figueroa
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantía

ORIGINAL 01

la oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

CONDICIONES DE CALIDAD:

El producto adjudicado será sometido a inspecciones y controles de calidad por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra Institución que el MSPYBS considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico que tendrán a su cargo el control de calidad, en presencia del personal del MSPYBS y el oferente. Los controles de calidad se realizarán en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSPYBS. Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPYBS lo considere necesario.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 1101676 del BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con la moneda nacional.

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2017, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento Tributario actualizado.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Se otorgara Anticipo: NO

REAJUSTE DE PRECIOS:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Victor Daniel Chamorro Jure
VICENTE SCAYONE & CIA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ing. Mario Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantía

ORIGINAL 01

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

PLAN DE ENTREGA:

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios; serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigación tecnológicas de la UNA (CEMIT – UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSPBS, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

Además deberán adjuntarse control de calidad del producto correspondiente al lote entregado.

Las Órdenes de Compra: Será emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y Stock del servicio requirente -Telf.: (021) 444 666 – (021) 491 070.

La Contratista deberá tener la capacidad para realizar entregadas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara de la siguiente manera:

PLAZOS DE ENTREGA: Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

1ª entrega 50 % de la Cantidad Mínima Adjudicada: La Contratista tendrá un plazo de **hasta 08 (ocho) días corridos** para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.

2ª entrega de la Cantidad Mínima Adjudicada: La Contratista tendrá un plazo de **hasta 20 (veinte) días corridos** para la entrega a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Dirección General de gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad del Servicio.

Cantidad Máxima Adjudicada:

La cantidad máxima será fraccionada según necesidad y stock del servicio requirente. Las Órdenes de compra serán emitidas, por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, y la Contratista tendrá **hasta 30 (treinta) días corridos** para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra.

Para la entrega del producto: Todos los productos deberán tener la impresión “**USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**”, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.

Además deberán adjuntar control de calidad del producto correspondiente al lote entregado.

Las actas de Recepción serán emitidas con el informe del control de calidad realizada por el laboratorio designado por la convocante, debiendo el oferente entregar en los parques.

LUGAR DE ENTREGA: (De lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.)

PARQUE SANITARIO DE MARIANO ROQUE ALONSO III

Dirección: Gral. Santos N° 104 c/ Transchaco.

Telf.: (021) 755-426

Contacto: Fátima Ortega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – D.G.G.I.E.S.** Así mismo, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

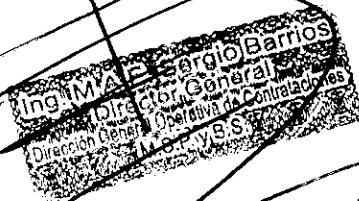
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario N° 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de bienes serán del 1 (uno) % del valor total del bien en la que se constate el retraso por cada día. El contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Victor Daniel Chamorro Jure
VICENTE SCAVONE & CIA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.



Lic. Sergio Rolando Forta Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantía

ORIGINAL 01

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley N° 2051/03.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes Agosto y año 2017.

Sr. Víctor Daniel Chamorro Jure
CONTRATISTA

Víctor Daniel Chamorro Jure
VICENTE SCAYONE & CIA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Víctor Daniel
VICENTE SC.
COMERCIAL E IN.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Sergio Barrios
Director General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.